



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° JA-492-2023

En el proceso ordinario laboral promovido por RICARDO DE JESUS GAVIRIA PELAEZ contra los señores GERARDO ANTONIO ALVAREZ TEJADA, y CAROLINA YASMIN TORREZ CUBILLOS, y las sociedades SERFLETAR S.A.S. y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., trámite al que se llamó en garantía a las sociedades LIBERTY SEGUROS S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA QUINTA DE DECISIÓN LABORAL. Por consiguiente, se fija como fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el **VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 8:30 AM.**

Se les RECUERDA a las partes que para la fecha de celebración de la audiencia ya deben haber allegado todas las pruebas solicitadas mediante oficios, derechos de petición, requerimientos o cualquier otra que resulte indispensable para la solución del conflicto. En caso de requerir oficios o cualquier otra actuación del Juzgado a fin de obtener las pruebas, deberán hacer la solicitud con suficiente antelación a la fecha de celebración de la audiencia. (Art. 78, num. 10 del CGP).

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 190, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, 18 de diciembre de 2023.

SECRETARÍA